



40-2690

OK

DECRETO DE PAGO N° 2732
 DALCAHUE, lunes 30 octubre 2017

VISTOS

- 1) El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Ley Orgánica de Municipalidades.
- El Comprobante Contable 30-2244
 - La Obligación Presupuestaria ,7-1054

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VELASQUEZ MACIAS MARCOS ELISEO RUT.: 9.398.225-8

LA SUMA DE: \$ 800.000
 SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:




HONORARIOS ASESORIA JURIDICA SEPTI.

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DOCTO
2152104004	Prestaciones de Servicios en Program	888.889		9398225-8	B-129
1110201	Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027		800.000	9398225-8	
2141101	Honorarios Presupuestaria 10%		88.889	9398225-8	
TOTALES :		888.889	888.889		



USUARIO : uulloa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL
 MANUEL ALVAREZ BARRA ENCARGADO DE CONTROL
 CLARA INES VERA GONZALEZ JEFE DE FINANZAS

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE NUMERO
83209000027	35828
EGRESO N°	FECHA DE PAGO
2074	31.10.2017

NOMBRE	MANUEL ALVAREZ BARRA
R.U.T.	9.398.225-8
FIRMA	
RECIBI CONFORME	

V°B° TESORERO

7-1054
30-2244

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 129**

RUT: 9.398.225-8
GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS,
ABOGADO
Coihuin Km 7 , PUERTO MONTT
TELEFONO: 2281056

Fecha: 23 de Octubre de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Domicilio: PEDRO MONTT 105, DALCAHUE

Rut: 69.230.300- 8

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA SEPTIEMBRE 2017

Total Honorarios \$:	888.889
10 % Imppto. Retenido:	88.889
Total:	800.000



Fecha / Hora Emisión: 23/10/2017 12:09

0939822500129272309D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

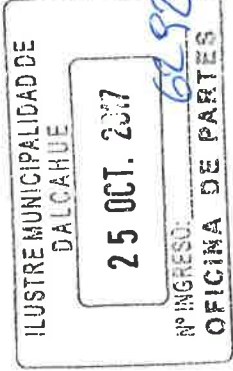
Verifique este documento en www.sii.cl

INUTILIZADO

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201710231209

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2017 12:09





Rojas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1212.-

DALCAHUE, 05 de julio del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldía N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03.07.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Cédula de Identidad N° 9.398.225-8, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.07.2017 al 31.12.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

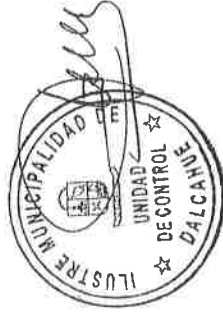


[Firma manuscrita]
CLARA INÉS VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

CIVG/MAAB/pyoa





CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Julio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, cédula de identidad N° 9.398.225-8, Abogado, con Coihuin-Km 7 Capretero Austral, comuna de Puerto Montt, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE; 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar apoyo en materias legales al alcalde. Además informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades o Departamentos Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Sr. Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad de Dalcahue sea parte o tenga interés y que se promuevan o inicien a partir de la fecha del presente contrato. Puede comprenderse también la asesoría jurídica de la comunidad de Dalcahue, cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 888.889- (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho y Nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
C.I.: 9.398.225-8

DALCAHUE



JULIAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

**INFORME GESTIONES MES DE SEPTIEMBRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

Asesoría presencial, telefónica y correo electrónico en distintas materias, especialmente las siguientes:

1. **Causa RUC V- 42-2016**
26 septiembre Banco Estado informa que boleta de garantía no ha sido cobrada por la Subsecretaría de Educación Pública.
2. **Causa RUC V- 6-2014**, sobre reclamo a rehusamiento de inscripción, Oficio N°844, 24 de agosto de 2017, al Conservador de Bienes Raíces, para dar cumplimiento a lo ordenado con fecha 30 de septiembre de 2016 rolante a fojas 54, acompañando expediente.
3. **Causa Rol: C-1070-2017**, Demanda civil de indemnización de perjuicios, "GONZALEZ con MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, no se realizó audiencia de conciliación.
No compareció el demandante, no se hizo el llamado a audiencia.
Audiencia de conciliación pendiente de notificar
4. Conservador de Bienes Raíces de Castro, repara inscripción de inmueble comprado a Rosa Millapel Millapel.
5. Fiscalía, pendiente investigación RUC: 1700394732-7, por delito informático en tarjetas convenio COPEC.
6. Fisco contra Municipalidad y funcionarios.
Apelación pendiente en Corte Apelaciones: Rol 796-2017.



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Dalcahue. The stamp includes the text "MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE" and "ABOGADO".

ACTA DE RECEPCION PARCIAL

En Dalcahue en Octubre de 2017, el Administrador Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, **Sr. Rodrigo Adalio Soto Gómez**, realiza la recepción parcial de los trabajos realizados durante el mes de septiembre por el Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías, Asesor Jurídico.

Se extiende el siguiente certificado para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas curse estado de pago equivalente a \$888.889 impuestos incluidos.


RODRIGO ADALIO SOTO GÓMEZ

Administrador (S)

I Municipalidad de Dalcahue